



Convocatoria Erasmus+ KA107 de movilidad para estudios de Grado en países extracomunitarios 2022/2023

La formación internacional de los estudiantes a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras constituye un objetivo fundamental del proceso de internacionalización de la Universidad de León. Estas estancias en el extranjero proporcionan a los estudiantes la posibilidad de integrarse en diferentes culturas y entornos universitarios, así como mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar su futura inserción en un mercado laboral cada vez más competitivo y en el que se valoran positivamente las estancias internacionales.

1. Objeto

Se convocan un máximo de 30 plazas financiadas para permitir al alumnado oficial de titulaciones de grado la posibilidad de efectuar estancias académicas de formación con reconocimiento académico en una Universidad de países extracomunitarios, en un idioma distinto al español y con reconocimiento académico en la ULe. La movilidad de estudiantes Erasmus+ se basa en Acuerdos Interinstitucionales firmados entre la ULE y las universidades de destino.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regula bajo la Carta Erasmus de Educación Superior, el [Reglamento de Movilidad Internacional](#) aprobado por Consejo de Gobierno de la ULE de 17 de diciembre de 2014, los convenios de financiación establecidos entre el SEPIE y la Universidad de León y la Carta del Estudiante Erasmus.

3. Requisitos

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante oficial de Grado en la Universidad de León durante el curso 2022/2023.
- Ser ciudadano de un país miembro de la UE o bien refugiado, apátrida o residente en la UE.
- Haber superado 48 ECTS en las titulaciones oficiales de Grado, excepto los estudiantes del Grado de Veterinaria, que deberán haber superado 96 ECTS, en el segundo semestre de 2021/2022.
- Acreditar, a fecha de presentación de la solicitud, conocimiento de la lengua del país de destino, o en su defecto, un nivel B1 o B2 de lengua inglesa o francesa (ver Anexo III), según el requisito de la universidad de destino, o haberse presentado a una prueba de acreditación dentro del periodo de solicitud (en este caso es necesario entregar el justificante).
- No superar los 12 meses de financiación Erasmus+ por ciclo de estudios, incluyendo los meses para los que cursa la presente solicitud.

4. Financiación

En el marco del programa Erasmus+ (Acción KA107) la Universidad de León ha sido beneficiaria de una subvención finalista destinada a financiar estancias de movilidad durante el curso 2022/2023. Bajo este programa, el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León convoca 30 ayudas para la movilidad de estudiantes, durante un semestre académico.



Para esta convocatoria se financiarán 30 movilidades por un importe máximo de 130.000 €. Las ayudas se abonarán con cargo a la partida 18.02.13.322D.2.01.485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización.

Cada una de las 30 ayudas tiene la siguiente dotación:

- **Ayuda mensual** para manutención y alojamiento: **700 €/mes** (Máximo 5 meses)
- Ayuda única para el **viaje** (cuantía máxima para trayecto de ida y vuelta) de:
 - **275 € para Bosnia Herzegovina, Marruecos y Túnez**
 - **360 € para Albania, Bielorrusia, Kosovo* Resolución ONU, Moldavia y Montenegro**
 - **530 € para Egipto, Israel, Jordania y Federación Rusa**
 - **820 € para Armenia y Azerbaiyán**
- Exención de las tasas en la Universidad de acogida.

5. Destinos

PAÍS / UNIVERSIDAD	PLAZAS	PAÍS / UNIVERSIDAD	PLAZAS
ALBANIA	2	ARMENIA	3
University Vlore Ismail Qemali Polytechnic University of Tirana		American University of Armenia Yerevan Brusov State University of Languages and Social Sciences Armenian State University of Economics Armenian National Agrarian University	
AZERBAIJAN	2	BOSNIA HERZEGOVINA	5
Baku High Oil School Azerbaijan State University of Economics		University of Sarajevo International Burch University Džemal Bijedić University of Mostar University of East Sarajevo University College "CEPS" (Center for Business Studies) University of Tuzla	
BIELORRUSIA	2	EGIPTO	2
International University Mitso Belarusian State Pedagogical University		Sohag University Benha University Fayoum University Mansoura University	
ISRAEL	1	JORDANIA	2
Universidad de Bar-Ilan University of Haifa		Hashemite University Yarmouk University	
KOSOVO* RESOLUCIÓN ONU	2	MARRUECOS	2
University of Mitrovica Kolegji Universum O.P		Université Abdelmalek Essaâdi Université Moulay Ismail Université Internationale de Rabat Université Ibn Tofail Université Ibn Zohr Université Privée de Marrakech	



MOLDAVIA	2	MONTENEGRO	2
Technical University of Moldova Moldova State University		University of Montenegro Mediterranean University	
FEDERACIÓN RUSA	2	TÚNEZ	1
Voronezh State University Nizhny Novgorod State Engineering and Economic University Moscow Polytechnic University-Kolomna Institute Kolomna State Pedagogical Institute State University of Humanities and Social Studies Russian State Social University Dostoevsky Omsk State University		University of Monastir University of Sousse Carthage University Université de la Manouba University of Kairouran	

6. Duración

El periodo de estancia tendrá una duración de un semestre (máximo de 5 meses financiados). Este periodo estará comprendido entre las fechas fijadas por las universidades de destino, y siempre entre el **1 de junio de 2022 y el 30 de julio de 2023**.

7. Reconocimiento

Toda estancia debe tener posibilidad de reconocimiento académico. Los estudiantes son los responsables de consultar la página web de la institución de acogida y comprobar que existe una oferta académica compatible con su grado. En caso de obtener la ayuda, el estudiante deberá elaborar una propuesta de reconocimiento académico en la que aparezcan las materias a cursar en la universidad de destino y las que serán reconocidas en la universidad de origen. Así mismo deberá entregar el documento al coordinador de su Centro para obtener el visto bueno, pudiendo ser modificable con el consentimiento de las partes y siendo de obligado cumplimiento tanto por el estudiante como por los Centros.

8. Solicitudes

En el caso de cumplir con los requisitos, el estudiante deberá rellenar la solicitud on-line indicando los destinos a los que quiere optar y el orden de preferencia.

El SEPIE convoca ayudas adicionales de movilidad para estudiantes Erasmus+ que presenten necesidades especiales. Si este es tu caso revisa la información disponible en http://sepie.es/doc/educacion-superior/guia_nnee_2020_10072020.pdf y ponte en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.

8.1. Documentación

Los interesados deben subir a la [aplicación](#):

- Una fotografía.
- Documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos específicos de idioma (de destino o vehicular en cada caso), más información en Anexo III.
 - En el caso de no disponer de las certificaciones exigidas a fecha de cierre de la convocatoria, se deberá adjuntar un comprobante de haberse inscrito en la prueba



correspondiente. La fecha máxima para presentar esta documentación será la fecha de fin de plazo de presentación de subsanación de documentación.

- Documentación acreditativa de conocimiento de otros idiomas.
- Documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos recogidos en el Baremo.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados de los programas de movilidad de la Universidad de León.

8.2. Plazo de solicitud

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria **hasta el 18 de marzo de 2022 (a las 23:59 horas)**.

8.3 Envío de la solicitud

Las solicitudes serán enviadas telemáticamente:

- <https://unileon.moveon4.de/form/57ff53403f5d664e0f610c32/spa>

El envío telemático de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria.

9. Selección y adjudicación

9.1. Comisión de Selección

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización se conformará una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidente: Vicerrector de Internacionalización
- Vocales: Directora de Relaciones Internacionales, Directora de Proyección Internacional, Director del Servicio de Internacionalización, Jefa de la Sección de Relaciones Internacionales y un representante de la Junta de Estudiantes.
- Secretario: Un miembro de la Sección de Relaciones Internacionales, designado por el presidente, con voz, pero sin voto.

La Comisión de Selección podrá funcionar estando presentes al menos cuatro de los seis miembros, siendo imprescindible la presencia de un presidente y un secretario.

9.2. Baremo y criterios de valoración

Expediente Académico: 65%.

- La nota ponderada del expediente académico será calculada de la siguiente manera.
 - Nota ponderada expediente = $((\text{Notamedest} - \text{Notamedtitu}) * 10) / (10 - \text{Notamedtitu})$.
 - Notamedest: Sumatorio de las calificaciones numéricas obtenidas en cada asignatura por su número de créditos dividido entre el número total de créditos superados a fecha de 26 de febrero de 2021.
 - Notamedtitu: Nota media final de los titulados entre 2019-2021, de acuerdo al Anexo II.

Conocimiento de Idiomas: 25%.



- En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, vehicular o al propio, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 10 puntos.
- Idioma de destino o vehicular: 20%.
 - C2: 10 puntos.
 - C1: 8 puntos.
 - B2: 6 puntos.
- Otros idiomas: 5%.
 - C2: 10 puntos.
 - C1: 8 puntos.
 - B2: 6 puntos.
 - B1: 4 puntos.
 - A2: 2 puntos.

Otros méritos: 10%. La suma de los méritos alegados en este apartado no superará los 10 puntos.

- Participación en la EURECA-PRO Week 2021.
 - Certificación de participación: 2 puntos.
- Participación en EURECA-PRO Lecture Series
 - Certificación de participación: 2 puntos
- Participación en el programa Padrino en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - Certificación de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificación de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en el Programa VIP en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - Certificación de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificación de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en Estancias de Colaboración del Vicerrectorado de Internacionalización en alguno de los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - 5 puntos.
- Participación en programas o proyectos de cooperación de la Universidad de León en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - Certificado de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificado de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en el programa de la Universidad de León de ayuda al alumnado con discapacidad en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria.
 - Certificado de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificado de participación en un curso: 2 puntos.

9.3. Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación.

Las solicitudes presentadas para cada uno de los destinos serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al Baremo recogido en la presente convocatoria.

La asignación de ayudas y destinos se efectuará de conformidad a los siguientes criterios:



1. Puntuación global obtenida tras aplicar el Baremo.
2. Preferencias de destino manifestadas por los solicitantes.

En el caso de empate tendrá preferencia el solicitante que tenga mayor número de créditos superados.

La Comisión puede dejar una solicitud sin adjudicación de destino si en el momento de su valoración el destino se ha agotado. De igual manera, la Comisión se reserva el derecho de dejar vacante un destino, si las solicitudes presentadas no se adaptan a los requisitos exigidos en ese destino.

La oferta de las universidades de destino se basa en pre-acuerdos establecidos con las instituciones, estando pendiente la firma definitiva del acuerdo interinstitucional según el interés de los solicitantes. Las universidades de destino se reservan el derecho de admisión de los estudiantes nominados por parte de la ULe.

9.4. Resolución

Una vez finalizado el plazo de solicitud, se publicará un listado de admitidos y comenzará el plazo de subsanación de la documentación que durará 10 días naturales, durante los cuales se podrá remitir la documentación al correo convocatoriasrrii@unileon.es indicando como asunto "Convocatoria Erasmus+ KA107 Estudios 22/23".

Terminado este plazo, comenzará la revisión y valoración por el Comité de Selección de las solicitudes recibidas, se elaborará una propuesta de resolución con el alumnado beneficiario y sus respectivos destinos, así como un listado de reserva ordenado por las puntuaciones obtenidas, que será publicada en la página web de la Universidad de León.

9.5. Aceptación o Renuncia

Publicada la Resolución en la página web de la Universidad de León, los beneficiarios de cada ayuda dispondrán de 5 días hábiles para comunicar la aceptación o renuncia a la ayuda concedida de **manera presencial** en la Oficina de Relaciones Internacionales, presentando:

- Documento de aceptación o renuncia firmado.
- En caso de aceptación, también **se deben presentar los originales de los documentos acreditativos del nivel de idiomas y otra documentación que justifique los méritos reflejados en el baremo para poder cotejar con los presentados telemáticamente**. En el caso de que se dedujese falsedad documental el alumno perderá el derecho a esta ayuda y a cualquiera de las ofrecidas por el Vicerrectorado de Internacionalización en 2022 y 2023.

En el caso de que los beneficiarios no notifiquen la aceptación o renuncia de la ayuda concedida en el plazo establecido se entenderá que renuncian a la plaza y serán penalizados, no pudiendo participar en la siguiente convocatoria de este programa.

La aceptación de la plaza supondrá para el beneficiario la renuncia implícita a participar en cualquier otro programa de movilidad nacional o internacional convocado por la Universidad de León para el curso 2022/2023.

10. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:



1. Aceptar las bases de la convocatoria.
2. Como estudiante Erasmus+ firmar un Convenio de Subvención antes de su partida.
3. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida. La asistencia y aprovechamiento de los estudios durante el periodo de la ayuda concedida es obligatorio.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
5. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
6. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
7. Obtener, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
8. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.
9. Contratar el seguro de accidentes y asistencia en viaje que determine la Universidad de León, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente, la universidad de destino está en su derecho de solicitar la contratación de coberturas complementarias.
10. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
11. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las renunciaciones sin causa justificada (enfermedad o accidentes graves del estudiante, enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado, cumplimiento de un deber público, o cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio del Vicerrector de Internacionalización) inhabilitan a los candidatos para participar en convocatorias de Programas de Movilidad publicadas en 2022 y 2023.

11. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales.

Con la firma de la solicitud, el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tableros de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es.



Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

12. Disposición

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 14 de febrero de 2022.

*Fdo. Roberto Baelo Álvarez

Vicerrector de Internacionalización

*Por delegación del Rector en Resolución de 8 de febrero de 2021 (BOCYL de 15 de febrero de 2021)



ANEXO I

Universidades y Titulaciones

https://www.unileon.es/files/2021-03/anexo_i_destinos_facultades_titulaciones_erasmus_ka107grado.pdf



ANEXO II

Nota media final de los titulados entre 2019-2021

Titulación	Nota media de los titulados entre 2019-2021
GRADO EN VETERINARIA	6,84
GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	6,92
GRADO EN BIOLOGÍA	6,77
GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	6,59
GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	7,57
GRADO EN DERECHO	6,88
GRADO EN HISTORIA	7,17
GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	7,23
GRADO EN LENGUA ESPAÑOLA Y SU LITERATURA	7,92
GRADO EN FILOLOGÍA MODERNA: INGLÉS	6,99
GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	7,64
GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	7,38
GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN –ONLINE	7,81
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6,88
GRADO EN FINANZAS	7,05
GRADO EN ECONOMÍA	6,74
GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	7,00
GRADO EN COMERCIO INTERNACIONAL	7,19
GRADO EN TURISMO	6,87
GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	6,80
GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA	6,71
GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	6,79
GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	7,01
GRADO EN INGENIERÍA AEROESPACIAL	7,08
GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	6,81
GRADO EN INGENIERÍA MINERA	6,62
GRADO EN INGENIERÍA DE LA ENERGÍA	6,98
GRADO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA	6,50
GRADO EN INGENIERÍA AGROAMBIENTAL	6,77
GRADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA (PONFERRADA)	6,28
GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL (PONFERRADA)	6,74
GRADO EN INGENIERÍA AGRARIA	6,73
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	7,41
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7,38
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	7,61
GRADO EN ENFERMERÍA –LEÓN	8,02
GRADO EN ENFERMERÍA –PONFERRADA	7,98
GRADO EN FISIOTERAPIA –PONFERRADA	8,02
GRADO EN TRABAJO SOCIAL	7,37
GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	6,99



ANEXO III

El conocimiento del idioma del país de destino o de inglés constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER) que se sintetizan en las siguientes tablas.

- [Certificados de Inglés](#)
- [Certificados de Alemán](#)
- [Certificados de Francés](#)
- [Certificados de Portugués](#)